



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1014-2020-UNAP

Iquitos, 23 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0857-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de octubre de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0452-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0452-2020-EPG-UNAP, de fecha 21 de octubre de 2020, en la que resuelve autorizar dictado de la asignatura DE-818: Seminario de Tesis II, de cuatro (04) créditos, del V ciclo académico, programada del viernes 23 de octubre al domingo 29 de noviembre de 2020, a cargo de don Adonis Guibo Silva, para los alumnos del Programa de Doctorado en Educación - V promoción;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 0452-2020-EPG-UNAP, de fecha 21 de octubre de 2020, de la Escuela de Postgrado de la UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º. – Autorizar, dictado de la asignatura **DE-818: Seminario de Tesis II**, de cuatro (04) créditos, del V ciclo académico, programada del viernes 23 de octubre al domingo 29 de noviembre de 2020, a cargo de don **Adonis Guibo Silva**, para los alumnos del Programa de Doctorado en Educación - V promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Modalidad
Del 23/10/2020 al 01/11/2020	Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 13:00 p.m.					
Del 06/11/2020 al 29/11/2020	Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 13:00 p.m.	32	64	96	Virtual

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **Adonis Guibo Silva**, la suma de tres mil 00/100 soles (\$ 3,000.00), por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1014-2020-UNAP

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el profesor debe informar la nota final a los alumnos, y en tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados **sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.**

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el profesor efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL